

## **Resolución N° 390/2009**

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

TENGASE POR INTEGRADA LA COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CO.NA.RE.), ORGANISMO COLEGIADO EN JURISDICCION DE ESTE MINISTERIO

Bs. As., 17/4/2009

VISTO el Expediente N° S02:0008461/2007 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la esfera de este Ministerio, los Expedientes N° S02:0008653/2007 y N° S02:0018613/2007 ambos del registro de este Ministerio, la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26.165 crea la COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CO.NA.RE.), en jurisdicción de este Ministerio, integrada por sendos representantes de los MINISTERIOS DEL INTERIOR; DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO; DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y DE DESARROLLO SOCIAL; y un representante del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.

Que, asimismo, la norma mencionada establece el procedimiento para la designación de los Comisionados, el cual se ha cumplido en su totalidad y conforme el texto legal.

Que, consecuentemente, corresponde tener por integrado el cuerpo colegiado con los funcionarios designados, el que tendrá a su cargo las competencias asignadas por la Ley N° 26.165, en su condición de organismo de aplicación de la citada Ley.

Que a partir de la vigencia de la presente, cesará la actividad del COMITE DE ELEGIBILIDAD PARA LOS REFUGIADOS (C.E.Pa.Re.) creado por Decreto N° 464 del 11 de marzo de 1985, cuya competencia fuera reinstaurada por Decreto N° 102 del 7 de febrero de 2007 hasta la conformación de la CO.NA.RE., conforme lo prevé ese mismo decreto.

Que, por otra parte, el decreto de mención también establece que la Secretaría Administrativa del C.E.Pa.Re. —que ha pasado a denominarse Secretaría Ejecutiva de la CO.NA.RE., se mantendrá en sus funciones en lo que hace a su estructura y funcionamiento, sin fijar condición resolutive alguna al respecto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.165.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Téngase por integrada la COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CO.NA.RE.), organismo colegiado en jurisdicción de este Ministerio, con los comisionados cuya nómina y representación consta en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º — La presente comenzará a regir a partir de los TREINTA (30) días corridos de su publicación.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cdor. A. FLORENCIO RANDAZZO.

ANEXO I

INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS

(CO.NA.RE.)

- MINISTERIO DEL INTERIOR

Dr. Federico Luis AGUSTI

- MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Adriana Cristina ALFONSO

- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Violeta Adela CORREA

- INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Lic. María Susana GUASTI

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Consejero Dr. Fabián ODDONE

e. 13/05/2009 N° 39879/09 v. 13/05/2009